



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2003/547

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. CRIVELI STEFANONI JOSE GERARDO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico en el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal las plazas vacantes del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según convocatoria de fecha 03 de junio del 2002.

## RESULTANDOS

1. Con fecha 03 de Junio del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal plazas vacantes adscritas al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. El C. CRIVELI STEFANONI JOSE GERARDO, el 20 de junio del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar la plaza CUCSH05-18, de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas, en el Área de Filosofía Clásica e Historia de la Filosofía, del Departamento de Filosofía, de la División de Estudios Históricos y Humanos.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 03 de julio del 2002, la Comisión Dictaminadora del Centro, publicó en la Gaceta Universitaria los resultados del Concurso de Oposición Abierto para ocupar plazas académicas, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
5. Con fecha 27 de agosto del 2002, a la C. JOSE GERARDO CRIVELI STEFANONI, le fue notificada la resolución que le acredita como NO CONCURSANTE de la plaza CUCSH05-18, de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas, en el Área de Filosofía Clásica e Historia de la Filosofía, del Departamento de Filosofía, de la División de Estudios Históricos y Humanos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
6. El día 9 de septiembre del 2002, el C. CRIVELI STEFANONI JOSE GERARDO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, al Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCSH05-18, de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas, en el Área de Filosofía Clásica e Historia de la Filosofía, del Departamento de Filosofía, de la División de Estudios Históricos y Humanos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
7. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario el expediente del C. CRIVELI STEFANONI JOSE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

GERARDO dictaminado NO CONCURSANTE, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente, la contestación del mismo, el expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 12 de junio del 2003, el C. CRIVELI STEFANONI JOSE GERARDO, se presenta a desahogar la audiencia en la cual ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, señalando en síntesis como agravios que aparecen como no aprobadas las 2 primeras consistentes en el análisis escrito que abordé de manera crítica, el plan de estudios de la licenciatura en filosofía y exposición escrita de un tema relacionado con la argumentación de textos filosóficos, que no recibió información detallada de puntos específicos a desarrollar, lo que presupone la libertad de estilo y manejo de los contenidos ahí solicitados. Que la prueba tres consistente en la exposición de las dos pruebas anteriores ante un jurado especializado fue considerado como aprobado, por lo que solicita se revise el contenido de la no aprobación de las pruebas escritas, que se le informe cuáles fueron los criterios específicos utilizados por el jurado para dictaminar como no aprobadas las pruebas escritas y sí aprobada la prueba oral.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente del recurrente, por lo que resuelve ratificar la resolución de No Concurante, emitida Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en virtud de no cumplir con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º, 41º, resuelve con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. CRIVELI STEFANONI JOSE GERARDO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la plaza CUCSH05-18, de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas, en el Área de Filosofía Clásica e Historia de la Filosofía, del Departamento de Filosofía, de la División de Estudios Históricos y Humanos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 3 de julio de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA / MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

DICTAMEN DE: CRIVELI STEFANONI JOSE GERARDO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO